



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2022-00012

1. En atención a la contestación de demanda allegada y el poder conferido por la ejecutada Nathalia Aristizabal Ramírez se reconoce personería adjetiva a la abogada Laura Valentina Pardo Argote.
2. De conformidad a lo anterior, se tiene notificada a la ejecutada por conducta concluyente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso.
3. Teniendo en cuenta que la aludida demandada formuló oposición a la demanda, de ella se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria